

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE OCHO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ 2024

1. Objeto, condiciones y finalidad

En el marco de lo previsto por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, en lo relativo al deber de preservar en la memoria colectiva los desastres de la guerra y en cumplimiento de los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, así como en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Servicio de Memoria Histórica y Democrática, por la presente resolución convoca en el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en virtud al artículo 22.1 de la misma, para llevar a cabo *OCHO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ 2024*, con un plazo máximo de duración hasta el 31 de diciembre de 2024, en el ámbito de la Memoria Histórica, que abordan aspectos relacionados con la represión y el control social en la provincia de Cádiz durante la posguerra.

En relación con las ayudas convocadas por la presente resolución, las subvenciones están dirigidas a financiar dichos proyectos de investigación vinculados a la recuperación de la Memoria Democrática, incluyendo aquellos donde se constate la lucha de la ciudadanía de la provincia de Cádiz por sus derechos y libertades y la lucha por la recuperación y profundización de los valores democráticos.

Se pretende favorecer la investigación de los hechos y las circunstancias sucedidos tras la Guerra Civil y asegurar la preservación y el conocimiento de fuentes directas relacionadas con ese período histórico, especialmente, de las depositadas en archivos públicos municipales de la provincia.

La propuesta de temas de estudio corresponde a las personas beneficiarias, pero deben ser necesariamente relativos al marco geográfico de la provincia de Cádiz y el marco temporal y temático de la represión desencadenada tras el Golpe de Estado de julio de 1936 y el control social ejercido en el período de la posguerra. No obstante y, dada la dispersión de los fondos documentales, la investigación podrá hacerse sobre fondos que no se conservan actualmente en la provincia de Cádiz.

Los estudios y trabajos que se realicen estarán dirigidos por el Servicio de Memoria Histórica y Democrática, dependiente del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.

2. Requisitos para adquirir la condición de personas beneficiarias

En cumplimiento con los arts. 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones podrán ser beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria aquellas personas que estén en posesión del título de Grado o Licenciatura de alguna de las carreras comprendidas en los siguientes ámbitos de conocimiento:

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==		





- Historia, Arqueología, Geografía, Filosofía y Humanidades
- Derecho y especialidades jurídicas
- Estudios de género y estudios feministas
- Ciencias de la Educación
- Periodismo, Comunicación, Publicidad y Relaciones Públicas
- Ciencias Sociales, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Sociología, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Los campos descritos responden a los diversos enfoques disciplinares desde los que se puede abordar el estudio de proyectos de Memoria Histórica. El enunciado de los ámbitos concuerda con el organigrama expresado en el anexo 1 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Las personas solicitantes deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Cádiz.

El cumplimiento de los citados requisitos deberá mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

3. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Los participantes en procesos de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones y ayudas públicas convocados por la Diputación Provincial de Cádiz deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, conforme a lo establecido en el artículo 14.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la DA 5ª del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz.

- a) Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que se adjunta en la presente convocatoria como ANEXO I de las presentes bases. Ésta se habrá de acompañar de la documentación relacionada en el apartado 11 de la presente convocatoria.
- b) Los aspirantes a beneficiarios deberán presentar sus solicitudes en el plazo de 20 días a computar desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).
- c) Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz mediante el procedimiento habilitado en <https://sede.dipucadiz.es/>; en la pestaña de Trámites disponibles.

4. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

Tal como se recoge en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, le corresponde la instrucción y resolución del procedimiento al Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

La selección se realizará por una comisión para la instrucción y resolución del procedimiento de selección atendiendo a los principios recogidos en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación compuesto por el Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía; la Directora del Área de Transición

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==		



Ecológica; el Jefe del Servicio de Prensa; la Técnica de Administración Especial del Archivo General; y la Administrativa Coordinadora del Servicio de Memoria Histórica y Democrática (que actuará como secretaria) o, en su caso, por las personas en quienes deleguen.

5. Fases del proceso

- **1ª FASE:** Recepción de solicitudes a través de los medios dispuestos para ello. De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de Ley General de Subvenciones, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicando que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. La subsanación debe hacerse a través de carpeta ciudadana (<https://sede.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana>).

- **2ª FASE:** Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades establecidas en esta convocatoria:

- Valoración técnica de los proyectos de acuerdo con los apartados establecidos en el ANEXO II apartado A).
- Valoración de la formación académica de acuerdo con los apartados establecidos en el ANEXO II, apartado B).
- Valoración de los trabajos de investigación relacionados con Memoria Histórica, de acuerdo con los apartados establecidos en el ANEXO II, apartado C).

Una vez evaluadas las solicitudes, la calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en el ANEXO II de esta convocatoria.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado A); si persiste el empate, prevalecerá la puntuación más alta de los apartados B) y C) sucesivamente.

- **3ª FASE:** La Diputación Provincial de Cádiz, mediante resolución provisional dictada por el Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, hará pública las candidaturas seleccionadas mediante su inclusión en el Tablón de Edictos y Anuncios de esta Corporación.

Se concederá a partir del día siguiente a esta publicación un plazo de 10 días para presentar alegaciones o comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución, acompañando a ésta solicitud de pago anticipado.

- **4ª FASE:** El Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, concluido el plazo para presentar alegaciones o comunicar la aceptación de la propuesta de resolución:

- Elevará a definitiva la propuesta de resolución hasta entonces provisional, en el caso de que no se hayan presentado alegaciones.
- En el supuesto de que se hayan presentado alegaciones, resolverá las mismas y dictará resolución definitiva.
- Si alguna de las personas propuestas como beneficiarias renunciase a la subvención, se propondría al resto de solicitantes según el orden de prelación de la puntuación obtenida.

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==		



La resolución definitiva de la convocatoria se hará pública en el Tablón de Edictos y Anuncios de Diputación de Cádiz y en la página www.dipucadiz.es. Asimismo, se comunicará individualmente a las personas interesadas en el procedimiento.

6. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de 3 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución definitiva de la convocatoria o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

7. Aplicación presupuestaria

La ayuda económica se imputará a la aplicación presupuestaria 30/334B/48000 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, RC 220240003727 por una cuantía de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000.-€).

8. Dotación económica

La dotación económica es de SEIS MIL EUROS (6.000.-€) para cada proyecto, que se abonará de la forma siguiente a la persona beneficiaria con el fin de atender a la liquidez necesaria para afrontar los gastos inherentes al objeto de la subvención:

- el 80%, a la firma de la resolución de concesión de la ayuda
- y el 20% restante, tras la presentación por las personas beneficiarias de, al menos el 80% del proyecto, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre del 2024 inclusive. El Jefe del Servicio de Prensa elaborará un informe técnico sobre la situación del proyecto

Dichas cantidades se librarán como pago anticipado tras la ordenación del pago por el órgano competente. Para efectuar estos pagos, deberán presentar ante el área gestora "solicitud de pago anticipado sobre la no disposición de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada y compromiso de ejecución de las mismas" (ANEXO V).

9. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no supere el coste total de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. La existencia de esta circunstancia deberá ser comunicada a la entidad concedente.

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==		





10. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- Manifiestar por escrito al Servicio de Memoria Histórica y Democrática la aceptación (ANEXO IV) de la subvención concedida y presentar solicitud de pago anticipado (ANEXO V), antes de que transcurran 10 días desde la publicación de la resolución provisional.
- El hecho de aceptar la ayuda implica que las personas beneficiarias, que en todo caso mantienen la propiedad intelectual de sus trabajos, ceden a la Diputación Provincial de Cádiz, los derechos de explotación de los mismos, concretamente los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.
- Cumplir las bases generales de la Diputación Provincial de Cádiz, así como las de esta convocatoria y demás normas aplicables como consecuencia de la misma.
- Las personas beneficiarias tienen hasta el 31 de enero de 2025 (inclusive) para presentar el proyecto finalizado al Servicio de Memoria Histórica y Democrática.
- En los trabajos de edición de los proyectos seleccionados deberán hacer constar la ayuda recibida de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Cumplir con las obligaciones fiscales que les sean imputables como consecuencia de la concesión de la ayuda de acuerdo a la legislación tributaria.

En el supuesto que no cumplan con las obligaciones mencionadas, la Diputación Provincial de Cádiz podrá iniciar de oficio un procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

11. Documentación

Las personas interesadas en esta convocatoria deberán presentar el modelo de solicitud establecido en el ANEXO I.

La documentación a aportar necesariamente es la siguiente:

1. Solicitud cumplimentada y firmada (ANEXO I).
2. Únicamente en caso de oposición a la consulta de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID), se debe acompañar a la solicitud el título universitario exigido en la convocatoria y la de la representación en la que actúa, en su caso. Recordar que los datos tributarios son por autorización expresa y no la no oposición.
3. Propuesta de proyecto de investigación a desarrollar con una extensión máxima de 10 páginas (a una cara), con el tipo letra Verdana y tamaño 12.
4. Acreditación de los méritos a valorar, según los criterios de evaluación de las solicitudes recogidos en el Anexo II: Formación académica.
5. Declaración Responsable firmada de tener capacidad para adquirir la condición de beneficiario/a de la subvención (ANEXO III).

12. Duración de los proyectos

La duración de los proyectos será desde la fecha de aceptación hasta el plazo máximo del 31 de diciembre del 2024 y con un periodo mínimo de investigación de 4 meses. Las personas beneficiarias estarán obligadas a finalizar sus proyectos en el plazo establecido, siendo el plazo máximo de justificación el 31 de enero de 2025, inclusive.

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==		



13. Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Estatuto de Autonomía de Andalucía art. 10.24º.
- Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.
- Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Demás normas de derecho administrativo y, en su caso, de derecho privado.

14. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en esta convocatoria le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz, de 14 de febrero de 2006.

Directora del Área de Transición Ecológica

María Teresa Fernández-Mota Martos

Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía

Francisco Javier Vidal Pérez

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==			

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE OCHO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ 2024

1	PERSONA INTERESADA	NIF/NIE
NOMBRE Y APELLIDOS		
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA		
2	PERSONA REPRESENTANTE	NIF/NIE
NOMBRE Y APELLIDOS		
3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz https://sede.dipucadiz.es. Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento, (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente) podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.		
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN		
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL
4	EXPONE Y SOLICITA	
5	DERECHO DE OPOSICIÓN¹	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, <u>manifieste su oposición</u> (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre): ☐ ME OPONGO a la consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, por lo que APORTO certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de mi título universitario, por lo que apporto el título universitario.		
6	CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS		
Marque una de las dos opciones		
☐ Presto el CONSENTIMIENTO para la consulta de datos tributarios. ☐ NO CONSIENTO por lo que apporto certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica.		
7	DOCUMENTACIÓN A APORTAR	

¹ En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

Servicio de Memoria Histórica y Democrática. Edificio Roma. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. 11071 – CÁDIZ.
 Tfnos 956 240 602 - 956240190 Email memoriahistoricaymemoriademocratica@dipucadiz.es

7 de 12

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==		





- En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, **acreditación de dicha representación** (poder notarial, representación legal o voluntaria).
- **Propuesta de proyecto** de investigación a desarrollar con una extensión máxima de 10 páginas (a una cara), con el tipo letra Verdana y tamaño 12.
- **Acreditación de los méritos a valorar**, según los criterios de evaluación de las solicitudes recogidos en la convocatoria.
- **Declaración responsable** de tener capacidad para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.
- **Solicitud motivada de pago anticipado**, en su caso.

Datos bancarios para proceder al pago de la subvención:

En el caso de que no se encuentre dado de alta en los registros contables de la Diputación Provincial de Cádiz o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlace: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>

8 | DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona abajo firmante **DECLARA**:

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- **Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.**

9 | INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

10 | ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ (Área gestora: Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Servicio de Memoria Histórica y Democrática).

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==		



ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A) Propuesta Proyecto de Investigación (máximo 80 puntos).

- Extensión máxima 10 páginas (a una cara), letra Verdana 12.
- Quienes no obtengan 25 puntos en este apartado quedarán eliminados de la convocatoria.

Para la valoración de los proyectos se analizarán los siguientes parámetros:

Criterios valoración proyecto	Max. puntos
- Objeto central del proyecto acorde con el ámbito de investigación propuesto en esta convocatoria.	14 puntos
- Originalidad de la propuesta, temáticas no suficientemente estudiadas.	13 puntos
- Diversidad y valor documental de las fuentes (documentos y testimonios orales) y perspectiva de género.	13 puntos
- Calidad de la redacción del proyecto y uso de lenguaje igualitario.	7 puntos
- Potencial crecimiento del proyecto, como herramienta pedagógica educativa o como elemento inspirador de nuevas iniciativas promovidas por instituciones públicas o privadas.	13 puntos
- Descripción pormenorizada y coherente del desarrollo de la investigación, que contenga propuesta metodológica acorde con las directrices propias de la investigación histórica para el ámbito propuesto en esta convocatoria.	13 puntos
- Ámbito geográfico del proyecto circunscrito a municipios de menos de 20.000 habitantes.	7 puntos

B) Formación académica (máximo 10 puntos)

- Grado o licenciatura en Historia	4 puntos
- Cursos de expertos o másteres en Historia y/o Memoria Histórica	3 puntos
- Grados o licenciaturas comprendidos en alguno de los ámbitos de conocimiento enunciados en el apartado 1	3 puntos

C) Trabajos de investigación relacionados con Memoria Histórica (máximo 10 puntos). Sólo se valorarán aquellas publicaciones que consten de ISBN o ISSN.

Publicaciones y comunicaciones	Max. puntos
- Trabajos de investigación publicados en monografía (1 punto por trabajo).	4 puntos
- Artículos de investigación publicados en revistas científicas (0,50 puntos por artículo).	3 puntos
- Comunicaciones en jornadas, seminarios o congresos científicos (0,50 puntos por cada comunicación).	3 puntos

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==		



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA (SERVICIO DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA)

Nombre y Apellidos:
NIF:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- El/la solicitante declara que todos los datos que figuran en la presente declaración y anexos son ciertos y se compromete a destinar el importe de la ayuda que solicita a la finalidad indicada.
- Que se compromete a ejecutar y justificar el proyecto subvencionado en los plazos y forma señalados en la convocatoria.
- Que el/la solicitante no tiene pendiente de justificar subvenciones anteriores concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- Señalar lo que proceda:
 - ☐ No tener solicitado ni le han sido concedidas para la misma finalidad otras subvenciones procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
 - ☐ Sí ha solicitado o le ha sido concedida para la misma finalidad subvención procedente de la entidad.....por importe de€. Esta cantidad, junto a la solicitada en esta convocatoria, no supera el coste total del proyecto a elaborar.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
- Que tiene plena capacidad de obrar y no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el/la solicitante se compromete hacer constar en toda la información o publicidad que se haga del proyecto subvencionado la colaboración del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Servicio de Memoria Histórica y Democrática, de la Diputación Provincial de Cádiz, así como el logotipo de la entidad corporativa.

Y para que conste y surta los efectos previstos en la **CONVOCATORIA DE OCHO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ 2024**, emito la presente Declaración Responsable.

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==		



ANEXO IV**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE OCHO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ 2024**

_____, con DNI _____, que ha presentado el Proyecto

_____ para la Convocatoria de Ocho Proyectos para la Recuperación de la Memoria Histórica en la Provincia de Cádiz 2024, publicado en el BOP núm. ____ de ____ de _____ de 2024

ACEPTA la concesión de la subvención por su proyecto con una dotación económica de SEIS MIL EUROS (6.000 €) que se abonará como pago anticipado de la forma establecida en el punto 8 de la Convocatoria.

La persona beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones que se citan en el punto 10 de las bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==			

ANEXO V**SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO**

D/Dª. _____, con DNI _____,
domiciliado/a en _____.

EXPONE:

Que se ha presentado ante esa Diputación Provincial, con fecha ____ de _____ de 2024, solicitud de participación en la **CONVOCATORIA DE OCHO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ 2024**.

Que según recoge el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones: "*...se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*". También contempla esta posibilidad en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140 de fecha 18 de junio de 2004).

La motivación ante dicha solicitud de pago anticipado se basa en la no disposición de recursos suficientes para financiar la ejecución del proyecto subvencionado.

SOLICITA:

Que una vez se resuelva la convocatoria, se tramite el pago anticipado de la ayuda concedida, de acuerdo a los plazos dispuestos en el punto 8 de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/04/2024 15:06:18
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1miyHA2Hni0XkezM+BQsvg==		

